FO-M9-P3-01- V04

1.130.

ACTA DE REUNIÓN

ACTA No. 001

FECHA: Santiago de Cali, 26 de noviembre de 2025

HORA DE INICIO: 09:00 A.M

HORA DE TERMINACIÓN: 10:00 A.M

LUGAR: Sala de juntas piso 4 del Edificio Palacio de San Francisco

Tema: Implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA y terminación por mutuo acuerdo del Convenio No. 1.130.18.04-2727 del 7 de marzo de 2025.

ASISTENTES :

Por parte del DEPARTAMENTO

Oscar Armando Trujillo Trujillo – Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista

Por parte de DIBANKA S.A.S

Bernabé Barragán Rodríguez – Representante Legal de Dibanka S.A.S

ORDEN DEL DÍA:

1. Descripción del objetivo de la reunión.

2. Intervención y Aclaraciones por parte de DiBanka S.A.S.
3. Acuerdos y cierre de la reunión.

DESARROLLO:

1. **Descripción del objetivo de la reunión.**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional manifiesta que el objetivo de la presente reunión es informar a DiBanka S.A.S. que el Departamento del Valle del Cauca se encuentra adelantando un proceso institucional de validación de vulnerabilidades y fortalecimiento de sus sistemas de información y plataformas tecnológicas, incluyendo dispositivos y sistemas con interoperabilidad interna o externa, con el fin de garantizar la seguridad de la información y prevenir vulnerabilidades que puedan afectar a la Entidad.

Se deja constancia de que estas actuaciones se desarrollan en el marco de las políticas de protección de datos personales, seguridad digital, Gobierno Digital y gestión documental adoptadas por la Gobernación del Valle del Cauca.

En este contexto, el Departamento del Valle del Cauca está implementando el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, con el cual se busca transformar progresivamente el modelo de gestión institucional, pasando de un esquema documental atomizado y reactivo a un modelo digital, interoperable, auditable y orientado a resultados.

En desarrollo de la política de transformación digital y gestión documental, está validando la articulación e interoperabilidad de otras plataformas y sistemas tecnológicos del Departamento del Valle del Cauca con el SGDEA con fin de optimizar los procesos institucionales, garantizar la trazabilidad de la información y fortalecer la administración de los recursos tecnológicos y documentales.

En el marco de dicha articulación, la Entidad definirá las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que regirán en adelante para garantizar la interoperabilidad de los sistemas existentes con los que eventualmente se pueda integrar un tercero, incluyendo las plataformas tecnológicas que hoy interactúan con los procesos de la Gobernación, todo ello de conformidad con los lineamientos de

la Política de Gobierno Digital y la normatividad aplicable en materia de gestión de documentos electrónicos de archivo.

El Director deja constancia de que el Convenio No. 1.130.18-04-2727 del 7 de marzo de 2025, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca y DiBanka S.A.S, se encuentra actualmente vigente y en implementación, y que la decisión que se somete a consideración en la presente reunión obedece exclusivamente a la adopción del modelo institucional basado en el SGDEA y a la unificación de la arquitectura tecnológica y documental de la Entidad, sin que exista declaración ni presunción de incumplimiento contractual por parte de DiBanka S.A.S.

En este escenario, el Departamento manifiesta su intención de terminar por mutuo acuerdo el Convenio No. 1.130.18.04-2727, con efectos a partir de las 23:59 del 31 de diciembre de 2025, en el contexto de la implementación del SGDEA y de la nueva arquitectura tecnológica institucional, lo cual será formalizado mediante el acto administrativo de terminación por mutuo acuerdo y demás documentos contractuales que correspondan.

2. **Intervención y aclaraciones por parte de DiBanka**.

El representante de DiBanka S.A.S. toma la palabra y manifiesta que:

- La implementación de la plataforma tecnológica de DiBanka S.A.S. ha demostrado ser de utilidad y pertinencia para el beneficio de los docentes de la Gobernación del Valle del Cauca, en términos de eficiencia operativa, trazabilidad y atención a los usuarios.

  El convenio suscrito entre la Gobernación del Valle del Cauca y Dibanka S.A.S. estuvo precedido de la correspondiente etapa de planeación donde se estableció la necesidad y conveniencia de su celebración a efectos de atender requerimientos de la mencionada entidad en materia de créditos de libranza.

- Deja constancia de que DiBanka S.A.S. ha ejecutado el convenio conforme a los términos y obligaciones pactadas, reiterando su voluntad de continuar cumpliendo las obligaciones a su cargo hasta la fecha efectiva de terminación que se acuerde.

- A la fecha de terminación del convenio, cesa cualquier responsabilidad de Dibanka frente a la gestión y trámite de los créditos de libranza y sus correspondientes descuentos a cargo de la Gobernación del Valle del Cauca.

El representante de DiBanka S.A.S. manifiesta que, dado que las razones expuestas por la Gobernación del Valle del Cauca obedecen a una decisión institucional orientada a la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, orientada en la política de Gestión Documental y a la adecuación de su arquitectura tecnológica —y no a deficiencias atribuibles a la Plataforma Tecnológica de DiBanka—, una vez dicho proceso se encuentre completamente implementado, operativo y estabilizado, se evalúe la reanudación de la relación contractual, teniendo en cuenta que la Plataforma de DiBanka ha demostrado ser de alta utilidad y pertinencia para el beneficio de los docentes y funcionarios de la Entidad.

3. Acuerdos y cierre de la reunión.

Luego de las intervenciones, las partes:

1. Acuerdan manifestar su voluntad de terminar por mutuo acuerdo el Convenio No. 1.130.18.04-2727 del 7 de marzo de 2025, con efectos a partir de las 23:00 horas del 31 de diciembre de 2025, por las razones expuestas.

2. Dejan constancia de que la terminación por mutuo acuerdo:

- No constituye reconocimiento de incumplimiento alguno por parte de DiBanka S.A.S.
- La Gobernación del Valle del Cauca declara que DiBanka ha cumplido a satisfacción con los aportes y las obligaciones establecidas en el convenio de cooperación No. 1.130.18.04-2727 del 7 de marzo de 2025.
- No implica per se el reconocimiento de perjuicios o indemnizaciones a cargo de las partes, sin perjuicio de las obligaciones pendientes que deban cumplirse a la fecha de terminación de la relación.
- DiBanka S.A.S identificada con NIT: 901.383.028-7, no realizará ningún tipo de reclamación judicial o extrajudicial por la terminación del convenio No. 1.130.18.04-2727 del 7 de marzo de 2025.

3. Acuerdan que el Departamento del Valle del Cauca adelantará el trámite interno para la expedición del acta de terminación por mutuo acuerdo del Convenio No. 1.130.18.04-2727.

4. Dejan sentado que, una vez implementado y estabilizado el SGDEA, las partes podrán explorar la viabilidad de suscribir nuevos instrumentos de cooperación tecnológica o de integración de soluciones, de conformidad con los lineamientos técnicos, jurídicos y administrativos que adopte la Gobernación del Valle del Cauca.

5. Acuerdan las partes que a partir del primero (1) de enero de 2026, la Gobernación del Valle del Cauca será la única responsable de la gestión, trámite y descuentos de los créditos de libranza que se encuentren vigentes para ese momento.

No siendo otro el asunto a tratar se da por terminada la reunión a las 10:00 a.m. del 26 de noviembre de 2025.

En constancia se firma en la misma fecha.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ
Representante legal
DIBANKA S.A.S

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico
Archívese en: Convenio No. 1.130.18.04-2727 del 07 de marzo de 2025

Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

Carrera 6 entre calles 9 y 10
Edificio Palacio de San Francisco
Call Center: +57 (602) 620 00 00

contactenos@valledelcauca.gov.co
www.valledelcauca.gov.co

CONVENIO NÚMERO: 1.130.18.04-2727 **FECHA: 07 DE MARZO DE 2025**

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca

DEPENDENCIA: Departamento administrativo de Desarrollo Institucional

CONVENIDO: DIBANKA S.A.S

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N/A

REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

SUPERVISOR: ANA KARINA MINA

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA APP DIBANKA COMO INTEGRADOR TECNOLÓGICO PARA LA OFERTA Y DEMANDA DE SERVICIOS DE BIENESTAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR: Cero pesos ($0)

Los suscritos: Oscar Armando Trujillo Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 94.329.997 obrando en calidad de Ordenador Del Gasto del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional del Departamento del Valle del Cauca, Ana Karina Mina identificada con cédula de ciudadanía 29.674.435 actuando como Supervisora y Bernabé Barragán Rodríguez portador de la cédula de ciudadanía 5.822.559 obrando como Convenido, nos reunimos en la instalaciones de la sala de juntas del cuarto (4) piso del Edificio Palacio de San Francisco con el objetivo de acordar la terminación anticipada del convenio conforme a las siguientes causas:

1. En el Departamento del Valle del Cauca, está implementando el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, con el cual se busca transformar de manera progresiva el modelo de gestión institucional, pasando de un esquema documental atomizado y reactivo, a un modelo digital, interoperable, auditable, y orientado a resultados.

2. En desarrollo de la política de transformación digital y gestión documental de la Entidad, se ha dispuesto la articulación e interoperabilidad de todas las plataformas y sistemas tecnológicos del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de optimizar los procesos institucionales, garantizar la trazabilidad de la información y fortalecer la administración de los recursos tecnológicos y documentales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

3. En el marco de dicha articulación, la Entidad definirá las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que regirán la interoperabilidad de los sistemas existentes con los que se podrá integrar un tercero, de conformidad con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital y la normatividad sobre gestión de documentos electrónicos de archivo.

4. Mientras se establece cual va a ser la interoperabilidad y la articulación con otras plataformas, resulta necesario acordar la terminación por mutuo acuerdo del convenio actualmente suscrito con Dibanka S.A.S, toda vez que, la Entidad proyecta la Implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA.

Estado de ejecución del contrato:

1. **Porcentaje de avance técnico:** N/A
2. **Porcentaje de avance financiero:** N/A

Teniendo en cuenta lo anterior,

ACORDAMOS

PRIMERO: Terminar anticipadamente de mutuo acuerdo la ejecución del convenio por las causas anotadas anteriormente a partir de las 23:00 horas del 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDO: Publicar la presente acta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

TERCERO: Las partes se declaran a paz y salvo.

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director
Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

BERNABE BARRAGAN RODRIGUEZ
Representante legal
DIBANKA S.A.S

Proyectó: Kevin Steban Acevedo Colina – Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanin – Subdirector Técnico Jurídico
Archívese en: Convenio No. 1.130.18.04-2727 del 07 de marzo de 2025
Archívese en: Convenio No. 1.130.18.04-2727 del 07 de marzo de 2025

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.